

# **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UN/A TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

## **1.- Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria tiene por objeto la selección de un/a Terapeuta ocupacional, bajo la modalidad contractual temporal laboral, con una jornada laboral de 20 horas semanales conforme a la legislación laboral de aplicación.

El marco regulador del contrato a suscribir entre el personal seleccionado y el Ayuntamiento es el que subyace de las presentes Bases Regulatoras, el contrato de trabajo y la normativa laboral reguladora de esta modalidad contractual-laboral.

Atendiendo al marco laboral propiamente aplicable la duración será de seis meses prorrogable hasta un máximo de 1 año.

El trabajo se desarrollará en el Centro de Día de personas con Alzheimer y otras demencias de Oliva de la Frontera. De manera puntual se podrá desarrollar su actividad en otras dependencias municipales siempre en el ámbito sociosanitario. Las Funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Intervención en las carencias que afectan a la autonomía del individuo, abordando los niveles funcional y social de las ocupaciones diarias del individuo con demencia.
- Definición de los objetivos de mantenimiento en sus programas de intervención sobre capacidades conservadas.
- Responsable en el diseño y desarrollo de programas que engloban la actuación en las actividades de la vida diaria (básicas e instrumentales), favoreciendo el máximo grado de independencia.
- Facilitar ayudas técnicas y evaluación de barreras arquitectónicas, con el objetivo de optimizar el funcionamiento del sujeto en su entorno.
- Participar en el diseño del programa de estimulación cognitiva individualizado, junto con el neuropsicólogo.
- Ejecutar el programa individualizado de estimulación cognitiva. Intervención conductual con el paciente, en ausencia de psicólogo. Intervención ocupacional con el paciente.
- Aquellas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo que le sean encomendadas.

El personal contratado a resultas de este procedimiento selectivo ha de

dedicarse a las funciones mencionadas en el apartado anterior. En todo caso se actuará bajo las directrices de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera o concejal en quien delegue y la persona designada para coordinar el centro.

La realización de esta prueba selectiva se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre y en las presentes bases.

## **2.- Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como personal laboral temporal, los siguientes requisitos:

### **2.1. Nacionalidad.**

2.1.1.- Tener la nacionalidad española.

2.1.2.- También podrán participar:

- a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

**2.2.- Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas.

**2.3.- Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**2.4.- Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5.- Titulación: Estar en posesión del Título de Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.6.- Estar en posesión de Carnet de Conducir tipo B.

### **3.- Solicitudes.**

3.1.- Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, que se presentarán en modelo oficial conforme al Anexo III, deberán venir firmadas por los interesados y en ellas los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y número de DNI, debiendo además emitir Declaración Responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (nacionalidad, edad, titulación, compatibilidad funcional y habilitación), referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2.- Plazo: El plazo de presentación de las instancias comenzará el día siguiente al de su anuncio y finalizará el día 21 de enero de 2019. El proceso selectivo se anunciará tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la sede electrónica municipal.

3.3.- Lugar: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en horario de oficina en cualquiera de los días del plazo indicado en el apartado anterior.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por Correos.

### **4.- Admisión de aspirantes.**

4.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias y Declaración Responsable (con los efectos previstos en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, contendrá la relación nominal de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso; concediéndose un plazo de tres días a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la LISTA DEFINITIVA, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente. Si no hubiera aspirantes excluidos desde el primer momento la lista provisional se considerará definitiva.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **5.- Composición, constitución y actuación del órgano de selección.**

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo I y se dará a conocer en la resolución de aprobación definitiva de la lista de aspirantes.

5.2.- De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

5.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y demás disposiciones vigentes.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal radicará en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

5.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal ostentará la categoría 2ª.

5.7.- La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.8.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

5.9.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, en todo caso del

Presidente y el secretario del mismo.

5.10.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015.

5.11.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.12.- El Tribunal tendrá potestad para interpretar e integrar las bases en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del periodo de selección.

## **6.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

6.1.- Calendario de realización de pruebas: La fecha, hora y lugar de las pruebas selectivas se fijará en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y cualesquiera otros medios que garanticen su pública difusión, al elevarse a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2.- Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.

6.3.- Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: Los aspirantes serán convocados para el desarrollo de la oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el citado ejercicio, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

6.4.- Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

## **7.- Procedimiento de selección.**

7.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

La Oposición consistirá en contestar por escrito a un test de 20 preguntas relacionadas con el contenido del temario que figura como Anexo II, con 4 respuestas alternativas, de las cuales existirá una sola correcta. Se valorará con 10 puntos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,5 puntos y

cada pregunta mal contestada restará 0,15 puntos.

La duración para la realización de la prueba será la fijada por el tribunal, no superando en ningún caso los 30 minutos.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, se resolverá por sorteo.

7.2.- Los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo no obtuvieran el puesto objeto de contratación, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo.

Si hubiera que proceder a la sustitución, definitiva o temporal, de alguno de los trabajadores contratados, tendrán preferencia para ser contratados los incluidos en la citada bolsa de trabajo, según su orden de colocación en la misma. Si la sustitución no alcanzase una duración de 3 meses, los interesados se reincorporarán a la Bolsa en el lugar que le corresponda pudiendo volver a ser contratados con motivo de ulteriores sustituciones, hasta completar dicho plazo. En caso de ser contratados más de 3 meses en la sustitución correspondiente, podrán nuevamente ser contratadas si bien previa su reincorporación al final de la Bolsa de Trabajo constituida.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de hasta 1 año a contar desde el día de la fecha de formalización del primer contrato resultante del proceso de selección llevado a cabo por las presentes Bases.

Para colmar lagunas en la forma de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se podrán dictar Instrucciones por la Alcaldía como Jefa Superior de Personal del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, pudiendo también éstas integrarse por las pautas que al respecto establece la normativa de función pública de la CC.AA. de Extremadura, ya que estos aspectos no forman parte estrictamente del proceso selectivo objeto de regulación por estas Bases.

7.3.- Las personas que al tiempo de ser llamadas renunciasen a ser contratadas por cualquier causa o no pudiesen serlo por cualquier motivo perderán el número de orden en que estuvieren colocadas en la citada Bolsa de trabajo, quedando situadas al final de la misma para eventuales contrataciones.

## **8.- Lista de seleccionados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía, junto con la pertinente propuesta de contratación.

## **9.- Presentación de documentos.**

**9.1.- Documentos:** Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de estar en posesión de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base 2.5, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si excepcionalmente estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los correspondientes estudios.
- c) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir tipo B o documentación justificativa de que dispone del mismo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, aunque pendiente de su expedición por el organismo oficial competente.

**9.2.- Plazo:** El plazo de presentación de los documentos anteriores será de hasta 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**9.3.- Falta de presentación de documentos:** Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior y salvo fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

## **10.- Contratación.**

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldesa dictará resolución autorizando la contratación, en régimen de contratación laboral conforme a lo Estipulado en la Base 1ª.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

## **ANEXO I: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera empleado público.

Vocales:

- Una Trabajadora Social del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera
- Un/a Terapeuta ocupacional nombrado por Alcaldía.
- Un Psicólogo designado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Secretario: El del Ayuntamiento o empleado público que lo sustituya.



## **ANEXO II TEMARIO DE LA FASE OPOSICIÓN**

- Tema 1. La Ocupación como terapia. Definición de Terapia Ocupacional
- Tema 2. Marcos de referencia utilizados en Terapia Ocupacional.
- Tema 3. Aplicaciones de la Terapia Ocupacional.
- Tema 4. Actividades Básicas e Instrumentales de la Vida Diaria.
- Tema 5. Entrenamiento en AVD: Consideraciones prácticas
- Tema 6. Concepto de salud, salud pública y salud comunitaria. Determinantes del estado de salud.
- Tema 7. Clasificación Internacional del Funcionamiento y la Discapacidad [CIF].
- Tema 8. Epidemiología y prevención de las enfermedades crónicas.
- Tema 9. Promoción de la salud en la persona mayor
- Tema 10. Envejecimiento y calidad de vida
- Tema 11. El Dolor, La Inflamación y La Impotencia Funcional.
- Tema 12. El Síndrome Hemipléjico. Clínica y abordaje
- Tema 13. Grandes síndromes geriátricos
- Tema 14. Promoción y prevención de la salud
- Tema 15. Farmacoterapia en geriatría
- Tema 16. Cuidados paliativos
- Tema 17. Nutrición en geriatría
- Tema 18. Aspectos éticos y legales en la atención de la persona mayor
- Tema 19. Ética y responsabilidad profesional
- Tema 20. Constitución del cuerpo humano características generales de los vertebrados. Posición anatómica, planos y ejes.
- Tema 21. Embriología del SNC y periférico.
- Tema 22. Histogénesis e histología del sistema nervioso. Estructura microscópica del SN
- Tema 23. Aspectos anatomofuncionales básicos del sistema nervioso central y periférico.
- Tema 24. Aspectos anatomofuncionales básicos del sistema cardiovascular.
- Tema 25. Aspectos anatomofuncionales básicos del sistema endocrino.
- Tema 26. Procesos neuropsicológicos
- Tema 27. Estudio del paciente con enfermedad neurológica
- Tema 28. Trastornos del desarrollo del SNC

Tema 29. Trastornos neuroesqueléticos.

Tema 30. Hemorragia e isquemia cerebral

Tema 31. El deterioro cognitivo Leve. La demencia. Concepto y Clasificación. Epidemiología. Tipos de Demencia.

Tema 32. La Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias degenerativas.

Tema 33. La Demencia vascular.

Tema 34. Psicopatología en la demencia. Sintomatología e intervención no farmacológica.

Tema 35. Enfermedad de Parkinson y otros parkinsonismos

Tema 36. Clasificación, clínica y abordaje de los síndromes epilépticos

Tema 37. La Esclerosis múltiple. Clínica y abordaje.

Tema 38. Traumatismo craneoencefálico y medular

Tema 39. Enfermedades del sistema nervioso periférico.

Tema 40. Valoración en Terapia Ocupacional.

Tema 41. Planificación del tratamiento en Terapia Ocupacional.

Tema 42. Proceso clínico en Terapia Ocupacional Geriátrica: Recogida de datos, Evaluación e Instrumentos de valoración. Análisis de la Ocupación.

Tema 43. Intervención de la Terapia Ocupacional en Demencias.

Tema 44. Intervención de la Terapia Ocupacional en Caídas.

Tema 45. Ayudas Técnicas Ortoprotésicas. Conceptos generales.

Tema 46. Generalidades de las Barreras arquitectónicas y los problemas planteados en la persona con discapacidad.

### **ANEXO III- MODELO DE SOLICITUD**

D./Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, domicilio en la Calle  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, de  
\_\_\_\_\_, y teléfono número  
\_\_\_\_\_:

#### **EXPONE:**

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento del proceso selectivo mediante oposición para la contratación de un/a **TERAPEUTA OCUPACIONAL**

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (nacionalidad, edad, titulación, compatibilidad funcional y habilitación), referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

#### **SOLICITA:**

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

Oliva de la Frontera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA.**

